



Firmado digitalmente por:
GARCIA COBIAN CARDENAS
Carmen Rosa FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2021 21:00:13-0500



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 014 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-DIAR

Lima, 23 de Abril del 2021

VISTO:

El Memorando Nº 556-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe Nº 276-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/DIAR/SDGPI de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería; y el Informe Legal N 122-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, y que en su Primera Disposición Complementaria Final establece un plazo de cincuenta (50) días hábiles para la aprobación de su Manual de Operaciones. En consecuencia, aún subsiste y tiene plena vigencia el Manual de Operaciones de AGRORURAL aprobado por Resolución Ministerial N 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, donde se establece su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman, entre otros;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas – productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante la Ley N 30556, con sus modificatorias, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios;

Que, al amparo del Decreto Legislativo 1354 se modifica la Ley N 30556, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del plan integral para la reconstrucción con cambios. Es así que mediante Decreto Supremo N 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del

Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; modificado con N° 148-2019-PCM;

Que, mediante la firma del Contrato N° 118-2020-MINAGRI-AGRO RURAL de fecha 16 de noviembre del 2020, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con el CONSORCIO SANTA ANA, acuerdan la prestación del servicio de elaboración el Servicio de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Rehabilitación de la Captación y Canal Huancar Alto, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”, con Código ARCC N° 133 y 635;

Que, mediante Orden de Servicio N° 004393 de fecha 02 de diciembre del 2020, AGRO RURAL toma los servicios de la empresa YUPARI CONSTRUCCIONES SAC para el Supervisión de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Rehabilitación de la Captación y Canal Huancar Alto, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”, con Código ARCC N° 133 y 635;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0307-2020-MIDAGRI, de fecha 07 de diciembre de 2020, designan a la Sra. Roxana Isabel Orrego Moya, en el cargo de Designan Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, mediante Acta de fecha 11 de diciembre, la Comunidad de Huancar Alto realiza la Entrega de Terreno al Contratista CONSORCIO INGENIEROS AT&CH;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, de fecha 05 de enero de 2021, se delega en la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR la facultad de: *“a) Aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de inversiones cuyos montos sean mayores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.”*;

Que, mediante Informe S/N de fecha 12 de enero del 2021 la empresa supervisora YUPARI CONSTRUCCIONES SAC remite a AGRO RURAL Conformidad del Expediente Técnico del Proyecto “Rehabilitación de la Captación y Canal Huancar Alto, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”, con Código ARCC N° 133 y 635;

Que, mediante Informe N° 02-2021-JAPP/EEP de fecha 24 de febrero de 2021, el suscrito remite al Coordinador del Área de Reconstrucción las observaciones encontradas en el Expediente Técnico del Proyecto;

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 02 de marzo la empresa supervisora YUPARI CONSTRUCCIONES SAC del 2021 remite al Coordinador del área de Reconstrucción Carta N° 02-HUANCAR ALTO-YC-2021 remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo del 2021 el Ing. Joel Ángel Paredes Pacheco, en calidad de Evaluador de Estudios y Proyectos, remite al Supervisor de Estudios YUPARI CONSTRUCCIONES SAC, las observaciones adicionales al Expediente Técnico *“Rehabilitación de la Captación y Canal Huancar Alto, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”*, con Código ARCC N° 133 y 635;

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2021, la supervisora de Estudios, YUPARI, CONSTRUCCIONES SAC, remite el Expediente Técnico del Proyecto mencionado donde evidencia el levantamiento de observaciones mediante Carta N 03-2021-CONSORCIO SANTA ANA/PEC N 001/ITEM 001/RL;

Que, mediante el Memorando N 556 - 2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL- DE/DIAR, de fecha 05 de abril de 2021, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego remite a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N 276-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-DIAR/SDGPI, de fecha 31 de marzo de 2021, la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería, que manifiesta que se encuentra conforme con emisión de la conformidad emitida por el Evaluador de Proyectos de Área de RCC de AGRO RURAL del Expediente Técnico del Proyecto: *“Rehabilitación de la Captación y Canal Huancar Alto, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”*, con Código ARCC N 133 y 635, que toma en consideración la conformidad del Expediente Técnico Final emitida por el Supervisor Estudios Yupari Construcciones SAC contenida en el Informe Técnico N 03, concluyendo que el costo total del Expediente Técnico del Proyecto: *“Rehabilitación de la Captación y Canal Huancar Alto, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”*, con Código ARCC N 133 y 635, asciende a la suma de S/ 1'292,167.68 (Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Siete con 68/100 Soles), incluido el IGV, con precios unitarios al 31 de marzo del 2021, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

“(…)

COSTO DIRECTO	S/ 892,749.58
GASTOS GENERALES (9.91%)	S/ 88,503.37
UTILIDAD (7.00%)	S/ 62,492.47
SUB TOTAL	S/ 1,043,745.42
IGV (18%)	S/ 187,874.18
SUB TOTAL VALOR REFERENCIAL	S/ 1,231,619.60
COSTO DE SUPERVISION	S/ 60,548.08
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,292,167.68

(…)”

Que, mediante Informe Legal N 122-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-OAL, de fecha 22 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Legal de AGRO RURAL, emite opinión legal concluyendo que resulta legalmente viable aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: *“Rehabilitación de la Captación y Canal Huancar Alto, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”*, con Código ARCC N 133 y 635, con un costo total de S/ 1'292,167.68 (Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Siete con 68/100 Soles), incluyendo el IGV, con precios unitarios al 31 de marzo del 2021, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI que formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, la Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRORURAL, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, y contando con el visto de la Oficina de Asesoría Legal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: *“Rehabilitación de la Captación y Canal Huancar Alto, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”*, con Código ARCC N° 133 y 635, con un costo total de S/ 1'292,167.68 (Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Siete con 68/100 Soles), incluyendo el IGV, con precios unitarios al 31 de marzo del 2021, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Legal, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Entidad (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por:
SILVA RÓJAS Laura FAU
20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/04/2021 18:02:33-0500